



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

4051

Acuerdo del Consejo de Dirección relativo a la donación de una escultura al Servicio de Salud de las Islas Baleares para ubicarla en el Hospital Mateu Orfila (PATRIM 14/2019)

Antecedentes

1. El 16 de abril de 2017 tuvo entrada en la Subdirección de Presupuestos y Control del Gasto la documentación siguiente:
 - Escrito de ALCER Menorca de 3 de abril de 2019 en el que ofrece el bien, que consiste en una escultura creada por el artista Marc Jesús, realizada en acero inoxidable, de 275 x 60 cm, con chapa de 8 y 6 mm, pintada, lacada y montada. La forma representa a una mujer rodeada de los diferentes órganos que actualmente pueden trasplantarse, y representa el agradecimiento a todas las personas donantes de órganos y tejidos, a sus familias y a los profesionales de los trasplantes. Esta obra de arte está valorada en 8.500 € (IVA incluido).
 - Informe de la Gerencia del Hospital Mateu Orfila de 3 de abril de 2019 en el que se establece la adecuación de la donación.
2. Previamente se había enviado por correo electrónico una fotografía y la factura de la escultura, una copia de los Estatutos de ALCER Menorca, su CIF y el documento de representación.
3. El 23 de abril de 2019, el subdirector de Presupuestos y Control del Gasto emitió un informe favorable a la donación.

Fundamentos de derecho

1. Código civil, aprobado por el Real decreto de 24 de julio de 1889.
2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.
3. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.
4. Ley 6/2001, de 11 de abril, de patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
5. Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
6. Ley 5/2003, de 4 de abril, de salud de las Islas Baleares.
7. Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de patrimonio de las administraciones públicas.
8. Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
9. Real decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley 33/2003.
10. Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001.
11. Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los estatutos del ente público Servicio de Salud de las Islas Baleares.
12. Decreto 12/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
13. Decreto 81/2015, de 25 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

Por todo ello y de conformidad con el artículo 6.j del Decreto 39/2006, en la sesión del 25 de abril de 2019 el Consejo de Dirección adopta el siguiente

Acuerdo

1. Autorizar la donación del bien descrito en el punto 1 del apartado “Antecedentes”.





2. Determinar que esta donación no supone para el Servicio de Salud ni para el Hospital Mateu Orfila asumir obligación adicional alguna; no obstante, el Hospital se hará cargo de los gastos de conservación y mantenimiento.
3. Notificar este acuerdo al donante y publicarlo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
4. Facultar al director general del Servicio de Salud para firmar los documentos relativos a la donación que sean pertinentes.

Palma, 25 de abril de 2019

La presidenta del Consejo de Dirección

Patricia Juana Gómez i Picard

